Asunción, 16 de febrero de 2.023

Nota DI
Señora.
ABOG. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA, Intendenta
MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA- DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.
Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: Fondo Nacional de Inversión Pública y el Desarrollo. **(FONACIDE).**

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1-	0313006	2565	**Esc. Bas. N°865 Sr. Alberto Ferreira**	Reparacion de Cercado Perimetral.-	Aprobado
2-	0313007	2566	**Esc. Bas. N° 7986 Cristo Rey-**	Construccion de SSHH diferenciado (4.40x6.15)tipología MEC.-	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N° 220/2022**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con **el** Fondo Nacional de Inversión Pública y el Desarrollo. **(FONACIDE)**, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 42235/2023** de fecha 14 de febrero de 2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Municipalidad de Nueva Colombia.**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La **Municipalidad de Nueva Colombia,** deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)..

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO **(FONACIDE)** Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

Mg. Arq. María Isabel Orihuela.
Referente Infraestructura - MEC
Departamento Cordillera 2- FONACIDE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS ★ Dirección de Infraestructura ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Ing. Civil Víctor Hugo Villasboa Maidana, Director
Direccion de Infraestructura- MEC

1/2.

...//

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en
Virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento **deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."**

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 220/2022** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO **(FONACIDE)** Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

Ing. Victor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Mg.Arq. Maria Isabel Orihuela
Referente Infraestructura - MEC
Departamento Cordillera 2- FONACIDE

Ing. Civil Victor Hugo Villasboa Maidana, Director
Direccion de Infraestructura- MEC

Dirección de Infraestructura
Piribebuy N° 454 c/ Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 42235
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Gustavo
ENTREGADO POR: Ma. Arq. María I
FECHA: 16 FEB 2023 HORA:
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM / MIO Nº03 - 16/02/2023

A : **Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana**, Director

Dirección de Infraestructura –MEC.

DE : **Mg. Arq. María Isabel Orihuela,** Referente de Infraestructura MEC.

Departamento Cordillera 2– FONACIDE/2023.

FECHA : 16 de febrero de 2023.

REFERENCIA: APROBACIÓN DE PROYECTO PARA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA / FONACIDE 2023.

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, con el objeto de informar, sobre el expediente Nº **42235/2023**, de fecha 14/02/2023, en la cual solicita la aprobación de los proyecto para infraestructura escolar, que consiste en: la construcción del cercado perimetral para la **Esc Bás Nº 865 "Sr. Alberto Ferreira Guerrero** "y la Construccion de SS.HH diferenciado Tipología MEC, **en la Esc Bás Nº 7986 "Cristo Rey"** del distrito de Nueva Colombia, Departamento Cordillera Zona (2), que serían ejecutados con los recursos del Fondo Nacional de la Inversión Pública y el Desarrollo- FONACIDE 2023.

Los proyectos para Infraestructura Escolar, presentado por la Municipalidad de Nueva Colombia, se ajustan a los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC, **otorgando así la autorización para realizar la construcción del Cercado Perimetral y construcción de SSHH Diferenciado (4.40x6.15) tipología Mec.**

Se adjuntan copia del **Exp.Nº42235 /2023**, con fecha 14 de febrero de 2023.

Atentamente

Elaborado por: Ma. Isabel Orihuela

Revisado por: Ma. Isabel Orihuela.

Dirección de Infraestructura
Piribebuy N° 454 c/ Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay
www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre c/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

Nueva Colombia

NOTA IM Nº /2023

Nueva Colombia, 14 de febrero de 2023

SEÑOR
Ing. Víctor Hugo Villasboa
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias.
E. S. D

Por la presente nos dirigimos a Usted, con el objeto de solicitar la Autorización de 2 Proyectos de mejoramientos de Instituciones Educativas de nuestro Municipio, los mismos son detallados a continuación:

- Reparación de Cercado Perimetral en la Esc. Bas. Nº 865 Sr. Alberto Ferreira Guerrero
- Construcción de Baño Sexado para alumnos y Profesores en Esc. Bas.7986 Cristo Rey

Este pedido obedece a las distintas necesidades de cada Institución detallada también en la Micro planificación.

Sin otro particular aprovechamos para saludarlo muy atte.

SRA. LOURDES RIVEROS DE BOGADO
Secretaria General

ABOG. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 42235
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: G. Stamo
ENTREGADO POR: Correa
FECHA: 14 FEB 2023 HORA: 08:03
FIRMA RECEPTOR: